AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA

BIASTERIKO UDALA

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA (1 AÑO)

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA POR UN AÑO: 23.02.2023 A 23.02.2024

Código CPV: 09310000-5. Electricidad

CUPS	DIRECCION	DESCRIPCION	TARIFA	POT 1	POT 2	POT 3	CONSUMOS ANUALES KWH
ES0021000000023622QK	C/CARCEL 1 PROX		2.0TD	9,900		9,900	2.852
ES0021000000023202KS	CTRA CAMPILLAR 830 BAJO		2.0TD	2,200		2,200	15.813
ES0021000000022162EX	AVDA DIPUTACION 9 BAJO 1		2.0TD	4,400		4,400	4.492
ES0021000000023533JR	CALLE B POL CASABLANCA 45 BAJO		2.0TD	9,900		9,900	31.768
ES0021000000023160LL	CRTRA VITORIA 14 BAJO 1		2.0TD	6,600		6,600	60.257
ES0021000000022867FW	CALLE SANCHO ABARCA 16_6,928kW BAJO 1		2.0TD	6,928		6,928	621
ES0021000019803120WW	CMNO HUERTAS 10		2.0TD	6,928		6,928	4.421
ES0021000000023550JH	CALLE C POL CASABLANCA 94		2.0TD	9,900		9,900	21.949
ES0021000000023687LV	CRTRA ACCESO 10		2.0TD	3,300		3,300	22.228
ES0021000000022873FP	CALLE SANCHO ABARCA 16_9,5 kW		2.0TD	9,500		9,500	110.154

ES002100001168 9473PL	CMNO PRIMERO CRTRA LA PUEBLA 9	2.0TD	2,20 0	2,20 0	163
ES002100000002 3808WT	PLZA DEL FUERO VASCO 9	2.0TD	3,30 0	3,30 0	1
ES002100001151 1065WE	CALLE LOS CHOCOLATEROS 1	2.0TD	4,95 0	4,95 0	35.560
ES002100000002 2120CZ	CALLE Pº DEL COLLADO 1	2.0TD	13,2 00	13,2 00	15.728
ES002100001268 1175RF	CRTRA CAMPILLAR 2-B	2.0TD	13,8 50	13,8 50	3.497
ES002100002067 9842DX	POL CASABLANCA II 100	2.0TD	2,07 8	2,07 8	3.650
ES002100000002 3737KK	CALLE GASTEIZ 8	2.0TD	9,90 0	9,90 0	47.868
ES002100000002 2644CD	CALLE MAYOR 68 BAJO 2	2.0TD	6,60 0	6,60 0	288
ES002100000002 2869FG	CALLE SANCHO ABARCA 16_3,3 KW	2.0TD	3,30 0	3,30 0	3.941
ES002100000002 2882FV	CALLE SANCHO ABARCA 8	2.0TD	9,90 0	9,90 0	1.066
ES002100000002 3382YB	CALLE PAGANOS 46	2.0TD	9,50 0	9,50 0	42.653
ES002100000002 2164EN	AVDA DIPUTACION 9 BAJO 3	2.0TD	3,30 0	3,30 0	1.538
ES002100000002 2843YR	CALLE SANCHO ABARCA 5	2.0TD	3,30 0	3,30 0	4.993
ES002100003748 3771CR	CALLE MAYOR 68 BAJO 3	2.0TD	7,00 0	7,00 0	NO
ES002100000002 2454NA	AVDA SAN RAIMUNDO 985	2.0TD	1,10 0	1,10 0	220
ES002100000002 3064SS	CALLE VICTOR TAPIA 3	2.0TD	11,0 00	11,0 00	1.155
ES002100000002 3666HL	PLAZA MAYOR 1	2.0TD	9,90 0	9,90 0	2.496
ES002100001047 2855ND	CALLE LA LOBERA CRTRA LOROÑO 99	2.0TD	6,60 0	6,60 0	42.908

CUPS	DIRECCION	DESCRIPCION	TARIFA	POT 1 KW	POT 2	POT 3	POT 4	POT 5	POT 6	ENERGACT 1	ENERGACT 2	ENERGACT 3	ENERGACT 4	ENERGACT 5	ENERGACT 6	CONSUMOS ANUALES KWH
ES0021000016445005RW	CALLE MAYOR 52		3.0TD	17,321	17,321	17,321	17,321	17,321	17,321	3.219	3.490	3.278	3.647	1.383	8.072	23.089
ES0021000023003JT	CALLE SANTA ENGRACIA 47 BAJO 1		3.0TD	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	41,500	1.194	1.561	1.516	1.954	875	7.269	14.369
ES0021000019958861BX	CALLE BARBACANA 18 PROX		3.0TD	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	20,785	889	977	1.153	1.255	411	3.446	8.131
ES0021000023636VN	CALLE TERMINO LASERNA 112 BAJO 1		3.0TD	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	13,200	73	94	87	102	42	475	873
ES0021000013612356FX	CMNO NAVARIDAS 1 BAJO 2		3.0TD	12,000	12,000	12,000	12,000	12,000	17,321	758	951	728	864	330	4.098	7.729
ES0021000022158EY	AVDA DIPUTACION 1 BAJO 1		3.0TD	26,400	26,400	26,400	26,400	26,400	26,400	8.732	8.833	13.943	11.775	1.607	46.459	91.349
ES0021000023063SZ	CALLE VICTOR TAPIA 1 BAJO 1		3.0TD	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	33,000	6.122	7.137	5.481	6.232	2.247	11.705	38.924
ES0021000013745078GE	CALLE BARBACANA 2 BAJO		3.0TD	8,0000	8,000	8,000	8,000	8,000	17,300	466	458	353	430	136	1.213	3.056
ES0021000022682ER	PLAZA MAYOR 1 BAJO 1		3.0TD	15,010	15,010	15,010	15,010	15,010	15,010	2.060	2.442	2.027	2.134	880	6.220	15.763

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

En la documentación técnica que figura en el expediente constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución objeto de la presente contratación será de **UN AÑO ,** contado a partir del 23.02.2023.

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN , VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO , CRITERIOS Y OTRAS ESPECIFICACIONES

	IMPORTE
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN	158.348,55 €
IVA	21%
TOTAL	191.601,75 €
VALOR ESTIMADO, I.V.A. EXCLUIDO	158.348,55 €

CRITERIOS:

C.1 Precio ……. 90 puntos.

Para ello, se cumplimentara la tabla Excel que se adjunta:de tal manera que los licitadores deberan rellenar las celdas (en azul en la tabla), el resto está bloqueado para evitar que haya malos entendidos ni manipulaciones de los datos que puedan llevar a error en la licitación.

La mayor baja obtendrá una puntuación de 90 sobre 100, y la puntuación del resto de los licitadores será igual al resultado de multiplicar su baja por 90 y dividirlo entre la mayor baja obtenida. La fórmula seleccionada es proporcional y asigna el número de puntos máximo.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas que cumplan los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aunque la presente adjudicación no sea una subasta.

C.2 Atención al cliente ……..6 puntos

Se deberá presentar por las licitadoras , para posibilitar su evaluación, una memoria (FORMATO) donde de manera separa, se incluirán los siguientes puntos:

* indicación de cómo será la atención que suministrará y la relación que mantendrá con los servicios técnicos del Ayuntamiento de Laguardia, señalando la periodicidad de las reuniones con dichos servicios técnicos…… **1 punto**

* relación nominal de los equipos humanos previstos para la gestión del contrato que posibiliten atención presencial en caso de necesidad en plazo máximo de 24 horas.declaración y compromiso de disponer de un servicio de atención telefónico permanente, 24 horas al día, todos los días del año. **……2 puntos**

*indicación de funcionamiento página web, especificando la manera de dar cumplimiento a la exigencia de acceso a los datos de las mediciones de los equipos de medida del apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas. ……**2 puntos**

* posibilidad de exportar a una aplicación ofimática estándar (tipo Excel) los datos de los resúmenes del apartado 10 del pliego de prescripciones técnicas, así como las curvas de carga. …..**1 punto**

C.3 Plan de despliegue de puntos de recarga de vehículos eléctricos ……...….4 puntos

Las licitadoras incluirán presentaran un epígrafe acerca de la metodología que seguirán para realizar el plan de despliegue de puntos de recarga de vehículos eléctricos que se especifica en el apartado 9 del pliego de prescripciones técnicas.

*** Preferencias de adjudicación/caso empate:**

Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa de ello , las siguientes empresas en el orden de prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

Si aún así persistiera la igualdad entre las proposiciones , se procederá a resolver mediante sorteo.

Nota: La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa , en caso de darse el empate

OTRAS ESPECIFICACIONES

- Especificaciones para la elaboración de la oferta

Las empresas licitadoras, en base a las características de los suministros descritos en los pliegos, ofertarán un precio fijo para cada uno de las tarifas y de los períodos tarifarios.

Los precios serán válidos para todos los consumos realizados.. Los consumos reales, evidentemente, diferirán de los consumos presentados en las tablas adjuntas, que se han de entender, por tanto, como una estimación razonable de los consumos futuros.

Los precios incluirán todos los conceptos que una vez establecidos los contratos compondrán cada factura. Estos conceptos serán los siguientes:

a) Término de potencia, con precisión de seis decimales:
   - Dos precios para la tarifa 2.0 TD.
   - Tres precios para las tarifas 3.0 TD.

   Este concepto se expresará en Cts. €/kWh/año y no será objeto de valoración en sí mismo, al tratarse de un concepto regulado. Los precios del término de potencia correspondiente a cada período de la tarifa de acceso serán los establecidos por la normativa vigente en cada momento (actualmente, la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2019). En cada factura deberá indicarse el BOE de referencia que se utiliza para establecer los precios del término de potencia.

b) Término de energía activa consumida, con precisión de seis decimales:
   - Tres precios para la tarifa 2.0TD.
   - Seis precios para las tarifas 3.0TD.

Los precios del término de energía incluirán todos los conceptos que intervienen en el precio final (Tarifa de acceso, coste de la energía, como el margen del comercializador, garantía de potencia, pérdidas de transporte, distribución y complemento por moratoria nuclear, etc.).

En todos los casos, se aplicará la parte correspondiente al peaje de acceso de acuerdo a la Orden TEC/1366/2018, de 20 de diciembre, y el cargo de la empresa comercializadora ofertante, de acuerdo a las tablas . Para la conformación de las ofertas se seguirán las tablas marcadas a continuación y en base a los siguientes criterios, buscando un importe total único que sirva de base para la licitación. Para el cálculo del importe de la licitación de cada oferta se considerarán las siguientes operaciones efectuadas sobre las potencias contratadas y las energías consumidas:

a) Suma de los productos de los precios ofertados como término de potencia, por la potencia total contratada en cada modalidad de tarifa.

b) Suma de los productos de los precios del término de energía de cada periodo por la suma de la energía consumida por periodos.

c) Suma de los resultados de las operaciones descritas en las dos letras anteriores.

Los precios de término de potencia y término de energía que se oferten NO incluirán el impuesto sobre electricidad y demás impuestos que graven el precio de la energía, como el I.V.A.

La oferta se cumplimentará según las tablas que se proporcionan.

La alteración de las tablas proporcionadas o de las fórmulas incluidas en las mismas conllevará la exclusión de la oferta.

- Responsable del contrato

A los efectos oportunos y en referente al contrato mencionado, se designa como representante del Ayuntamiento de Laguardia a la Jefatura del Servicio de Arquitectura, Mantenimiento y Servicios Técnicos.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en a la aplicación presupuestaria 221010.XXXX

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago del suministro prestado se realizará mediante certificaciones periódicas.

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con

competencias en materia de contabilidad pública es el Alcalde, el Órgano de Contratación es el Pleno.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 % del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

10. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición del destinatario.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.
Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

Criterios de adjudicación. (Desempate a suertes)		
criterio	**puntos**	**Forma**

Oferta económica **Atención al cliente** **Plan de despliegue de puntos de recarga de vehículos eléctricos**	**90** **6** **4**	**Fórmula matemática**
Total	**100**	

El carácter anormalmente bajo de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos establecidos en los artículos 85 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: Alcaldía
- Vocales: Secretario-Interventor
- Vocales: Arquitecto Asesor
- Vocales: Funcionario/a del Ayuntamiento

- Secretaria o secretario de la Mesa: Funcionario/a del Ayuntamiento
- Suplentes:
    - De la Presidencia: Concejal/a en quien delegue
    - De los vocales: Funcionario/a del Ayuntamiento
    - De la Secretaría: Funcionario/a del Ayuntamiento

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el **plazo de 20 días naturales**, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.laguardia.eus . En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar **UN ÚNICO SOBRE ELECTRÓNICO,** titulado **«CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN»,** que irá firmado por el licitador o su representante y contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 12 y 17 del mismo.

La declaración se ajustará al formulario del **Documento Europeo Único de Contratación (DEUC),** para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego.

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

e) En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

f) Los siguientes documentos, relativos a los criterios de apreciación automática:

- ✓ **Proposición económica ajustada al modelo incorporado .**Relación de precios unitarios, mediante presentacion de cumplimentación de tabla Excell que se adjunta al presente pliego.

- ✓ **Proposición atención al cliente**

- ✓ **Proposición Plan de despliegue de puntos de recarga de vehículos**

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO

La Mesa de Contratación, en acto público, y en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre, comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, y dará a conocer los datos de la oferta económica y el resto de criterios de adjudicación de apreciación automática, si existieran.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tras dicho acto público, pero en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

6.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

d. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 87 y 88 de la LCSP, mediante la presentación de lo siguiente:

- Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

- Relación de suministros análogas realizadas en el curso de los últimos 3 años, indicando objeto, importe, fecha y lugar de ejecución de las obras.

- Relación de medios personales y materiales que serán asignados a la ejecución. La adscripción de estos medios al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución .

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

2º. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo.

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde su firma, el adjudicatario deberá comparecer en esta

Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato comenzará el 23.02.2023 .

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones, salvo en los casos previstos en LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

De tipo medioambiental:; el adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales, y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad.

De tipo social; en lo relativo a las condiciones especiales de ejecución para la igualdad de la mujer y el hombre, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral.

Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución

De tipo laboral: Se retribuira a los operarios afectos a la ejecucion de la obra , conforme convenio de aplicación en territorio Historico de Alava

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato .

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

Se hace constar que la representación del Ayuntamiento ante el contratista será desempeñada por el ARQUITECTO MUNICIPAL (servicio CUADRILLA), que a su vez será el responsable del contrato en los términos establecidos por el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable, durante la ejecución, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación; hasta por 10 % del precio de adjudicación.Debido al aumento o a la disminución de dependencias, así como a la incorporación, cesión o eliminación de dependencias en las que se prestan servicios de titularidad del Ayuntamiento. También se pueden producir variaciones por incorporación o eliminación de suministros por la modificación de instalaciones de dichas dependencias, o por aumento de necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente: nuevos alumbrados públicos, infraestructuras o edificaciones de nueva creación, etc..

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

25. PLAZO DE GARANTÍA

se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

C. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 211 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,
b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,
c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y
d) la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.No se admitirá subcontaratciones superiores al 33% del precio.

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

30. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

31. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

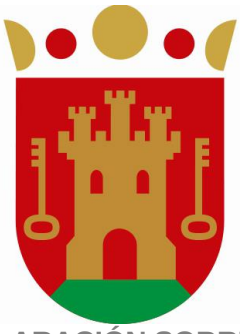
32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Laguardia, a día 15.12..2022

AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA



BIASTERIKO UDALA

ANEXO . MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3.- Seleccionar el idioma «*español*».

4.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».

5.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar «*siguiente*».

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

9.- Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

AYUNTAMIENTO DE LAGUARDIA

BIASTERIKO UDALA

ANEXO

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

D./D.ª NIF …….. en nombre propio o de la persona física/jurídica a la que representa .(*póngase la razón social de la empresa*), con NIF lo que acredito en la forma prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, MANIFIESTA lo siguiente:

Que está enterado de que por el Ayuntamiento de Laguardia se ha iniciado procedimiento de selección de la contratista para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 1 AÑO AÑO (23.02.2023 A 23.02.2023)**

Que ha examinado y conoce los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el contrato.

Que, igualmente, conoce los textos legales y reglamentarios a que se refiere la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Que se somete voluntariamente y acata íntegramente y sin variación todos los documentos y los textos legales y reglamentarios a los que se refieren respectivamente los apartados anteriores.

Que, se compromete a llevar a cabo el contrato arriba referido, en los términos de la tabla :**ADJUNTAR TABLA EXCELL CUMPLIMENTADA.**

Para ello, se cumplimentara la tabla Excel que se adjunta:de tal manera que los licitadores deberan rellenar las celdas (en azul en la tabla), el resto está bloqueado para evitar que haya malos entendidos ni manipulaciones de los datos que puedan llevar a error en la licitación.

Lugar, fecha y firma

ANEXO . MODELO DE PROPOSICIÓN ATENCION CIUDADANIA

Lugar, fecha y firma

ANEXO MODELO PLAN RECARGA VEHICULOS ELECTRICOS

Lugar, fecha y firma